

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05-308-31-10-001-2022-00170-00

En atención a la constancia del día 15 de abril de 2024, de la judicante del despacho, donde la señora Paola Andrea Carmona Gallego manifiesta que no desea seguir con el amparo de pobreza, debido a que pudo solucionar con la otra parte implicada lo del proceso que pensaba realizar; por lo que no desea continuar con la solicitud de amparo de pobreza, por lo tanto, hay desistimiento de la solicitud de amparo de pobreza.

En razón y mérito de lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA,**

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la solicitud de amparo de pobreza manifestado por la señora **PAOLA ANDREA CARMONA GALLEGO** identificada con cedula de ciudadanía nro. 40.991.494.
- 2. Ejecutoriado** este auto, procédase al archivo de las diligencias por secretaria del despacho previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 036** fijado hoy **16 DE ABRIL DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario